

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ACTA #48-2025

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes dos del mes de diciembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con doce minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Didier Mendoza Alvarado
Arnoldo Jiménez Mora
Ana Fabiola Araya Mejías
Xinia María Morales Núñez
Ismael Torres Espinoza

REGIDORES SUPLENTE:

Isaías Gerardo Méndez Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS:

Griselda María Gutiérrez Ruiz
Ciriaco Cruz Álvarez
Gloria María Araya Castro
Donald Rodríguez Porras.

Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Yendri Tatiana Sandoval Arias, Kristel Julyana Loría Villalobos, Carlos Dionisio Vega Ajoy y Luis Denis Castro Álvarez.

AUSENTES JUSTIFICADOS: NO HAY.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Juramentación de dos miembros de la junta de educación de la Escuela La Rivera.

ARTÍCULO IV. Atención al Ing. Daniel Gómez Araya, coordinador de la unidad técnica de gestión vial, para presentación de dos licitaciones.

ARTICULO V. Lectura y aprobación de Sesión ordinaria N°47-2025.

ARTÍCULO VI. Informe de labores del señor alcalde Municipal.

ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.

ARTÍCULO VIII. Mociones.

ARTÍCULO IX. Asuntos Varios.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. Juramentación de dos miembros de la junta de educación de la Escuela La Rivera.

ACUERDO 2.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, procede a la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Rivera y es el siguiente:

NOMBRE	CEDULA
Olger Ricson Castillo Oporta.	7 0260 0616

ARTÍCULO IV. Atención al Ing. Daniel Gómez Araya, coordinador de la unidad técnica de gestión vial, para presentación de dos licitaciones.

ACUERDO 3.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, manifiesta seguidamente está la atención al ingeniero Daniel Gómez Araya, coordinador de la unidad técnica de gestión vial.

El Ing. Daniel Gómez Araya, coordinador de la unidad técnica de gestión vial, expresa bueno, muy buenas tardes, señores del Concejo, don Carlos y demás personas que nos siguen por las redes sociales. Agradecerles una vez más, por recibarnos hoy aquí de parte de la unidad técnica para solicitarles nuevo acuerdo. Con respecto a 2 contrataciones que tenemos en análisis de oferta, sí que previamente les habíamos enviado la documentación, para entrar en el tema les hablo de la licitación menor 2025 LE 0004-0024300001, esta licitación es para la colocación de tratamiento superficial bituminoso triple de cuadrantes, la resolución enviada por el Departamento de Proveeduría indica que se reconocerá recomendación de la adjudicación de la licitación menor.



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

LICITACIÓN MENOR 2025LE-000004-0024300001

TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE (TSB-3 CUADRANTES) 2-15-162, 168, 170, 065, 076, 082, 068, 163, 087 Y 177.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se conoce recomendación de la adjudicación de LICITACIÓN MENOR 2025LE-000004-0024300001 denominada TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE (TSB-3 CUADRANTES) 2-15-162, 168, 170, 065, 076, 082, 068, 163, 087 Y 177.

1. OBJETIVO

Contratar una empresa o consorcio debidamente calificado para la ejecución del tratamiento bituminoso por cuadrantes en el carrilón de Guatemala, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y durabilidad de la red vial carteral, garantizando altos niveles de calidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos, legales y ambientales establecidos por la Municipalidad, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia.

Cuadro Resumen - Cuadrantes Urbanos TSB-3

Código	Sector	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m²)
2-15-162	La Florida	520.00	5.5	5.060
2-15-168	Las Letras	740.00	5.5	4.115
2-15-170	La Unión	641.33	5.5	3.530
2-15-065	San Miguel	560.00	5.5	2.760
2-15-076	El Suroeste	1.250.00	5.5	6.875
2-15-082	Grupos Tío Saman	800.00	5.5	4.400
2-15-068	La Rivera	700.00	5.5	3.850
2-15-163	Cobana Naranjilla	1.000.00	5.5	5.500
2-15-087	Santo Fe	1.300.00	5.5	7.150
2-15-177	Buena Vista	800.00	5.5	4.400
TOTAL		8.894.33	5.5	48.738

ANTECEDENTES

Mediante solicitud realizada en la División Integral Oficio N. UTGVM-625-102025, del director de la UTGVM, Ing. Daniel Gómez Araya solicita proceder con la contratación del Servicio.

De acuerdo con la negociación presentada N° 20250137 el monto presupuestado para esta contratación es de Q 183,224,880.00 colones.

2. EL CONCURSO

El día 20/10/2025 a las 13:53, Se cursó invitación en el sistema integrado de compras públicas (SICOP) invitando a cualquier empresa interesada que cumpla con las condiciones mínimas necesarias. La apertura de las ofertas se llevó a cabo a las 09:15 horas del 05 de noviembre del 2025 en la plataforma de SICOP.

al respecto se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTA No. 1: CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK monto de la oferta 156.248.500.03 (CRC)

OFERTA No. 2: CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS monto de la oferta es 179.326.400 (CRC)

OFERTA No. 3: ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANONIMA Cedula Jurídica 3-101-382613 el monto de la oferta 161.556.516.2 (CRC)

Se solicita el análisis técnico de las ofertas al Ingeniero Daniel Gómez Araya director de la Unidad Técnica de Gestión Vial por medio de la plataforma SICOP. El cual por medio del Oficio N. UTGVM-762-112025 sirve al presente efecto, para informar en relación a la documentación remitida a este departamento para la Contratación N°2025LE-000004-0024300001, llamada "TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE (TSB-3 CUADRANTES) 2-15-162, 168, 170, 065, 076, 082, 068, 163, 087 Y 177".

Conforme al análisis técnico y económico pertinente llevado a cabo, en referencia a las propuestas presentadas por las empresas participantes y evaluadas por esta instancia, se ha determinado que:

CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK, ha cumplido con todos los requisitos técnicos y de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

La oferta presentada por ASFALTOS LABORO S.A no presentó subvención realizada por la Municipalidad de Guatemala, por ende, queda fuera de concurso por no cumplir con lo previsto, consecuentemente no cumple técnicamente.

La oferta de CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS, en cuanto a los requisitos de admisibilidad ha presentado la documentación técnica de la maquinaria, (págs. de riesgo de trabajo). Se observa según el punto 9 de los requisitos de admisibilidad que no han aportado evidencia de arrendamiento de la maquinaria, lo que consta en la oferta son compromisos para tener la maquinaria, si bien es cierto el requisito no se ha cumplido como lo indica el cartel, se considera que con la indicación de que la maquinaria ofertada está disponible en caso de adjudicación se tiene por cumplido dicho requisito.

Por consiguiente, las ofertas evaluadas son:

OFERTA No. 1: CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK monto de la oferta 156.248.500.03 (CRC)

OFERTA No. 2: CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS monto de la oferta es 179.326.400 (CRC)

Basado en los factores de evaluación interpuestos para esta licitación:

PRECIO

El puntaje como factor de evaluación se estableció en un 80%, por lo que se tiene como puntaje según SICOP el siguiente:

+ CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK _____ Puntaje: 80%

+ CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS _____

Puntaje: 70%

EXPERIENCIA

El puntaje como factor de evaluación se estableció en un 15%, por lo que se tiene como puntaje según SICOP el siguiente:

+ CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK _____ Puntaje: 15%

+ CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS _____

Puntaje: 0%

MAQUINARIA

El puntaje como factor de evaluación se estableció en un 5%, por lo que se tiene como puntaje según SICOP el siguiente:

+ CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK _____ Puntaje: 4%

+ CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS _____

Puntaje: 5%

Oferta	Precio	Factor precio 80%	Experiencia 15%	Registros (positivos recientes) 5%	Evaluación Total
CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK	Q156,248,500.03	80	15	4	99
CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS	Q179,326,400	70	0	0	70

Por lo tanto, basado en los principios de eficiencia, eficacia, igualdad, libre competencia, transparencia y mejor valor por el dinero, establecidos en la Ley General de Contratación Pública así como la obligación de la Administración de adjudicar a la oferta más ventajosa para el interés público, no únicamente a la de menor precio, sino a la que presente el mejor balance entre calidad, experiencia, precio y capacidad operativa.

Teniendo en cuenta el análisis técnico, económico y legal correspondiente, se recomienda adjudicar LICITACIÓN MENOR 2025LE-000004-0024300001 denominada: Tratamiento superficial bituminoso triple (TSB-3 cuadrantes) 2-15-162, 168, 170, 065, 076, 082, 068, 163, 087 y 177.

OFERTA No. 1:
Nombre del oferente: CONSORCIO HERRERA-ROCK TEK
Cedula Jurídica: 3-101-125558
Monto cotizado: Q156.248.500.03

Todo el proceso de Licitación se encuentra en la plataforma (SICOP) para que puedan ver todos los documentos adjuntos.

CARLOS MENA HERNÁNDEZ
MENA HERNÁNDEZ
(FIRMA)
Lic. Carlos Mena Hernández
Proveedor Municipal
Municipalidad de Guatemala

Este es el caso de la contratación para tratamientos superficiales de los cuadrantes, si tiene alguna duda para esta licitación.

El regidor suplente, Isaías Méndez Villalobos, pregunta ¿Cuáles son los cuadrantes?

El Ing. Daniel Gómez Araya, contesta los códigos son 2-15-162 el cuadrante de la Florida, 2-15-168 cuadrante de las letras, 2-15-170 cuadrantes de la Unión. 2-15-065 de San Miguel. 2-15-076 cuadrantes del silencio. 2-15-092 cuadrantes Granjas Tía Samen, 2-15-068 la ribera, 2-15-163 Colonia Naranjeña, 2-15-087 santa fe y 2-15-177 Buenavista. Estos suman un total de 8 km, 859 M., a un ancho de 5.5 para un área de 48730 m² de tratamiento superficial.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, indica le damos la palabra, señor regidor Arnoldo.

El Regidor propietario, Arnoldo Jiménez Mora, manifiesta buenas tardes compañeros, señor alcalde y don Daniel y personas que nos ven a través de las redes sociales, no, ¿La pregunta mía es sobre San Miguel, eso, ese cuadrante, es ahí por donde está la escuela, por ahí es, por dónde queda?

El Ing. Daniel Gómez Araya, contesta estos centros de población, no sé si ustedes recuerdan que hace aproximadamente 3 años que la municipalidad había hecho un convenio con el INDER y los había mejorado, entonces la idea con ese tratamiento es proteger ese material que se colocó, se va a aportar un poquito de material de base y sí, el de San Miguel ahorita no recuerdo exactamente, pero sí es lo que son los centros de población.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, manifiesta compañeros, vamos a tomar este un acuerdo dice que sometemos a votación licitación menor 2025LE-000004-0024300001 Tratamiento superficial bituminoso triple de los códigos 215162, 168,170,065,076,092, 068, 163, 087 y 177, de los cuales el Ing. Daniel nos mencionaba anteriormente, lo sometemos a votación compañeros. 5 votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

- a) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar o adjudicar conforme a documentación presentada por el coordinador de la unidad técnica de gestión vial, sobre la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000004-0024300001 denominada TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE (TSB-3 CUADRANTES) 2-15-162, 168, 170, 065, 076, 092, 068, 163, 087 Y 177, presentada por la persona jurídica a saber: CONSORCIO HERRERA ROCK TEC S.A., cédula de Jurídica: 3-101-125558, sobre el procedimiento LICITACIÓN MENOR 2025LE-000004-0024300001 denominada TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TRIPLE (TSB-3 CUADRANTES) 2-15-162, 168, 170, 065, 076, 092, 068, 163, 087 Y 177, presentada por la persona jurídica a saber: CONSORCIO HERRERA ROCK TEC S.A., cédula de Jurídica: 3-101-125558, al oferente CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK, por un monto total de ¢156.248.500,03 (ciento cincuenta seis millones, doscientos cuarenta y ocho mil, quinientos, con cero tres colones exactos). Cancelar de la Partida presupuestaria 2025.03.02.49.5.02.02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

El Ing. Daniel Gómez Araya, manifiesta muchas gracias, prosigo con la presentación de la solicitud del segundo acuerdo con respecto a la licitación menor 2025 LE000005-0024300001 servicio de suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente para el camino, código 215024. Al igual que la licitación anterior, esta licitación fue analizada por la unidad técnica después de haber publicado un SICOP el de condiciones y para este caso se analizaron 2 ofertas que se recibieron, presentadas una por Consorcio Herrera Rock Tek y Asfaltos Laboro en el estudio técnico en cuanto a las especificaciones técnicas, debido, debo indicar que de acuerdo con las ofertas presentadas por parte de nuestra unidad se procede indicar, que Consorcio Herrera Rock Tek ha cumplido con todos los requisitos técnicos y de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones. En el caso de la oferta presentada por la falta de la orden, había anónima excedió el contenido presupuestario, por lo que no se entra en análisis técnicamente, existen diferencias entre lo ofertado y el monto presupuestario de 28.522.232.10 colones con respecto al presupuesto que tenía, esto significa que la oferta era más cara o un monto más elevado que la plata que teníamos presupuestada para este proyecto por lo que queda por fuera y hay uno de los requisitos de admisibilidad, donde indica que cualquier oferta que supere el monto indicado por la administración, pues no sería analizada.

En el caso de la oferta que se analizó se estableció bueno el modelo de evaluación, un 87% para lo que era el precio y un 10% donde Consorcio Herrera Rock Tek tiene el 87% con respecto al precio y un puntaje de 10% con respecto a la experiencia del 10% obtuvo un 5%. En este caso era precio y experiencia, la experiencia fue evaluada dependiendo la cantidad de mezclas asfáltica o toneladas de mezcla asfáltica que hubieran colocado, por lo que en este caso ellos tienen que un 5% y se les pidió un plan de gestión integral de residuos, por el cual ellos aportaron el documento y obtuvieron un 3%, teniendo un 95% de la puntuación.

El precio adjudicado es por 226599.300 colones y en ese caso es la oferta que se analizó por parte de la unidad técnica de cómo les dije anteriormente, por el tema de que la otra oferta superaba el monto que teníamos dispuesto para la contratación.

De parte del abogado Kevi Barboza el aportó su estudio legal indica, de conformidad con el artículo 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, manifiesto que en cuanto a los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, así como en las consultas realizadas al Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF se indica lo siguiente, la oferta presentada por el Consorcio Herrera Rock Tek cumple con los requisitos legales establecidos por la Municipalidad de Guatuso con respecto a la oferta de Asfaltos Laboro S.A. siendo el precio ofertado por la entidad, supera el presupuesto municipal, la oferta no se analiza de conformidad con el pliego de condiciones.

En cuanto al precio ofertado, la Municipalidad de Guatuso estipuló un nombrar máximo de 226.627.127.32 céntimos, por lo tanto, según la clasificación dada por SICOP se observa la siguiente: Consorcio Herrera Rock Tek ofreció un precio de 226.599.300 colones, siendo que la oferta evaluada legalmente es Consorcio Herrera Rock Tek, se procede a indicar que dicha oferta cumple con los requisitos legales establecidos por la Municipalidad de Guatuso.

Por tanto, se indica que después de proseguir estudio técnico de la oferta evaluada y para esta, en la licitación el compañero Carlos Mena, de proveeduría, indicó, por tanto, lo basado en los principios de eficiencia, eficacia, igualdad, libre competencia, transparencia y menor valor por el dinero establecidos en la Ley general de contratación pública, asimismo la obligación de la administración de adjudicar a la oferta más ventajosa para el interés público, no únicamente la de menor precio, sino a la que presente mejor balance entre calidad y experiencia, precio y capacidad operativa. La proveeduría institucional recomienda adjudicar la licitación al Consorcio Rock Herrera Rock Tek y perdón es que ese nombre es un poco complicado, se me enreda, entonces indica así nombre del oferente Consorcio Herrera Rock Tek, cédula jurídica 3-101-125558 y por un monto de 226.599.300 colones. Todo el proceso de licitación se encuentra en la plataforma SICOP para que puedan ver todos los documentos adjuntos. ¿Si tienen alguna consulta con respecto a esta licitación?

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, manifiesta no habiendo consultas lo vamos a someter a la votación, licitación menor 2025LE-000005-0024300001 servicio de suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente para el camino 2-15-024, compañeros 5 votos a favor, acuerdo de debidamente aprobado.

El Ing. Daniel Gómez Araya dice muchas gracias, buenas tardes.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, manifiesta muchas gracias, señor Ingeniero Daniel, agradecerle por el trabajo realizado y sé que esta inversión en los caminos de nuestro cantón va a ser de gran beneficio para toda la población de Guatuso, muchas gracias, señor alcalde.

El señor alcalde municipal, expresa gracias, señor presidente, buenas tardes, honorable Concejo, gracias al ingeniero Daniel Gómez por su presentación de estas 2 licitaciones, creo que queda claro verdad el esfuerzo que hace en este momento la unidad técnica por resolver problemas en la red vial cantonal. ¿Eh, me parece importante dejar claro el tema de los cuadrantes, ¿verdad? ¿Por qué razón se hace esta inversión? Dado inversiones previas que hay y hay que resguardar esas inversiones y claramente este el tema del camino 215024 hacia Buenos Aires que, en los próximos, en las próximas semanas se va a trabajar en este proyecto también que yo esperaré también que tengamos mejores condiciones climáticas en este momento del año para también este garantizar que se pueda avanzar a la mayor brevedad posible con ese proyecto, muchas gracias don Daniel y también al honorable concejo municipal.

- b) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar o adjudicar conforme a documentación presentada por el coordinador de la unidad técnica de gestión vial, sobre la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000005-0024300001 denominada Servicio de suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente para el camino código 2-15-024, presentada por la persona jurídica a saber: CONSORCIO HERRERA ROCK TEC S.A., cédula de Jurídica: 3-101-125558, sobre el procedimiento LICITACIÓN MENOR 2025LE-000005-0024300001 denominada Servicio de suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente para el camino código 2-15-024, al oferente CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK, por un monto total de ₡226.599.300.00, (doscientos veintiséis millones, quinientos noventa y nueve mil trescientos colones exactos). Cancelar de la Partida presupuestaria 2025.03.02.49.5.02.02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

ARTÍCULO V. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°47-2025.

ACUERDO 4.

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con cinco votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO VI. Informe de labores del señor alcalde Municipal (Pendiente).

ACUERDO 5.

ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.

ACUERDO 6.

- a) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores, Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso, donde transcribe el artículo IV, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria #09-2025, realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso, el 27 de octubre del 2025, para su conocimiento: La junta directiva acuerda con 5 votos positivos de los miembros: Edgar David Morales Rodríguez, Cristina Arias Rocha, Olivier Herrera López, Jimmy Espinoza Anchía, María Adilia Vargas Rojas, acuerdo definitivamente aprobado, aprobación del nombramiento de la Sra. Carmen María García Calvo, cédula número 1-1524-0243, como secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.
- b) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Dota, donde transcribe el artículo XI, de la sesión ordinaria N° 0082, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTICULO XI: ACUERDO DE APROBACION DE LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA LIC. RONALD ALBERTO CALDERON VALVERDE, ASUNTO: ENERGICA PROTESTA CONTRA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y PODER EJECUTIVO INFORMACION NO DESEMBOLSO RECURSOS PARTIDAS ESPECIFICAS AÑO 2025. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión), con dispense de trámite de comisión y con base a la amplia exposición realizada por el Presidente Municipal de Dota, acuerda: Aprobar y apoyar en su totalidad la moción presentada, ASUNTO: ENERGICA PROTESTA POR LA INFORMACION NO DESEMBOLSO RECURSOS PARTIDAS ESPECIFICAS AÑO 2025 REMITIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. Asimismo, se remita a los medios de comunicación nacional para lo pertinentes.
- c) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Dota, donde transcribe el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0082, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: acuerdo articulo xii: acuerdo de apoyo acta 119-2025 artículo 62 del concejo municipal de Cartago. el concejo municipal del cantón de dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión) con base a la amplia exposición presentada por el presidente municipal Lic. Ronald Alberto calderón Valverde, acuerda: brindar total apoyo a la moción 100-2025 firmada y presentada por el regidor del concejo municipal de Cartago, acta 119-2025 art 62 del concejo municipal de Cartago relacionada a favor de la agricultura y de los agricultores de todo el país. 2) solicito el apoyo respectivo a los compañeros/as regidores propietarios del concejo municipal de dota y sea comunicada a todos los concejos municipales que se indican en la misma como al señor presidente de la República y a todos los diputados de la asamblea legislativa.
- d) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de San Carlos, donde comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de noviembre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XI, Acuerdo N° 37, Acta N.º 70, ACORDÓ:
- 1.Expresar un voto de apoyo firme, decidido y solidario a los medios de comunicación del país, en especial a los medios regionales, culturales, comunitarios y religiosos, que cumplen una función social insustituible en nuestras comunidades.
 - 2.Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal por la aplicación de esquemas tarifarios y técnicos que afectan la pluralidad informativa, reducen la igualdad real de oportunidades en el acceso al espectro radioeléctrico y comprometen la sostenibilidad de los medios que históricamente han servido a las regiones rurales.

3. Defender el derecho constitucional de todas las personas a acceder a información gratuita y plural, así como la importancia de la radiodifusión abierta para la transparencia municipal, la educación cívica, la gestión de emergencias y el fortalecimiento de la cultura regional.

4. Instar a las autoridades nacionales competentes a revisar y ajustar las condiciones aplicadas a la radiodifusión, garantizando que se respeten los principios de proporcionalidad, equidad, pluralismo, interés público y continuidad de las emisiones que han cumplido históricamente con la legislación vigente.

5. Remitir este acuerdo y su fundamento a Asamblea Legislativa, Municipalidades del país, MICITT, SUTEL, la Contraloría General de la República, la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CANARA), Cámara de Radio y Televisión de Costa Rica (CANARTEL), a la Presidencia de la República y a los medios regionales del cantón y de la Zona Norte para su debido conocimiento.

- e) El Concejo acuerda con base a correo o nota enviada por el señor Freizer Leiva Valverde, Ejecutivo de Ventas, se dirige al señor alcalde municipal, donde comunica lo siguiente:

Buenas tardes don Carlos, espero se encuentre muy bien.

Por este medio quiero expresarles que tengo un gran interés en ofrecerles la solución SALO (Sistema Avanzado de Literalidad y Oralidad), para el Concejo Municipal, ya que he encontrado muchas carencias técnicas en las transmisiones de las sesiones y que pueden traer consecuencias bastante graves para la municipalidad.

Debido a la ley N°10053 vimos la necesidad de crear una solución totalmente automatizada, utilizando una computadora, un software desarrollado por los ingenieros de la empresa, cámaras, micrófonos y algunos periféricos, creamos un sistema simple, pero muy potente, que no necesita de intervención humana para funcionar. Graba audio y video (mediante micrófonos y cámaras), pero la inteligencia de esta solución está en el software, ya que graba las 3 cámaras simultáneamente, guarda el video de las sesiones por miembro del Concejo, transcribe con un 95% de efectividad y tenemos la herramienta V.I.T (Sistema de verificación de la transcripción).

Me encantaría que podamos conversar más formalmente para presentarles la solución, en este correo adjunto dos archivos con información importante.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, trasladar dicho correo a la administración municipal.

- f) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Oreamuno, donde transcribe a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes los Incisos 1°, Artículo IX, Acuerdo No.837-2025, estipulado en la Sesión Ordinaria No.129-2025, celebrada por el Concejo Municipal, el día 25 de noviembre del 2025, que por tanto mociona que este honorable Concejo Municipal manifieste su apoyo al sector agrícola y ganadero nacional a través de las siguientes solicitudes:

1. Que el Estado costarricense no firme ningún otro tratado de libre comercio hasta que no se hayan dado las herramientas para que los productores locales sean más competitivos, a su vez se le solicita al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la generación de un reglamento de importación que establezca normas técnicas y de calidad para el ingreso de productos importados y que a su vez genere una política de regulación de precios justos tanto para los productores como para los consumidores finales.
2. Se le solicite al MAG la implementación de programas de capacitación y formación para los agricultores y ganaderos del país, promoviendo buenas prácticas agrícolas y el uso de insumos orgánicos.
3. Se detenga la aplicación del Decreto de Trazabilidad (areteo) para los pequeños ganaderos, ya que las barreras tecnológicas y los costos asociados los están dejando fuera del mercado.
4. Que en coordinación con la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), se analice la creación de una línea de crédito exclusiva para el sector agrícola nacional, diseñada con condiciones especiales que faciliten el acceso a financiamiento para los productores locales.

5. Que en coordinación con la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), se analice la creación de un seguro específico para el sector agrícola que brinde protección a los productores ante eventualidades.
6. Que, en coordinación con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, se incentive una política pública de promoción de estrategias de comercialización y acceso a mercados que ayuden a los agricultores a exportar sus productos de manera efectiva.
7. Que desde la Presidencia de la República se genere una disculpa pública a las y los agricultores y ganaderos del país por las desafortunadas e irrespetuosas expresiones que afectan la honorabilidad del sector agrícola y ganadero del país, siendo este sector un motor importante del desarrollo nacional.
- a) Se envíe copia de este acuerdo y se les solicite el apoyo para esta moción a todos los Concejos Municipales del País, a los Concejos Municipales de Distrito, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y a la Federación de Municipalidades de Cartago.
- b) Se envíe copia de este acuerdo al señor a la Presidencia de la República, al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Ministro de Comercio Exterior y a los siete diputados de la provincia de Cartago.

Con dispensa del trámite de comisión, se declare definitivamente aprobado y en firme, aplíquese el artículo 45 del Código Municipal.

- g) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Acosta, donde dice que el concejo municipal de acosta, en sesión ordinaria N.º 45, celebrada el 18 de noviembre del 2025, y en representación del pueblo Acosteo, acuerda por mayoría simple lo siguiente:
 1. Expresar su enérgico repudio y profunda preocupación por las actuaciones realizadas por miembros de la fuerza pública en contra del señor Roy Fallas Araya, según lo difundido ampliamente por diversos medios de comunicación, tanto televisivos como digitales, cuyas imágenes reflejan hechos que podrían constituir un uso desproporcionado de la fuerza y una vulneración a los derechos constitucionales de manifestación pacífica, libertad de expresión e integridad personal.
 2. Manifestar su plena solidaridad y respaldo al señor Roy Fallas, agricultor y presidente del comité regional central de las ferias del agricultor, reconociendo su labor en defensa de los intereses del sector agroproductivo Acosteo y nacional.
 3. Se solicita respetuosamente al señor alcalde de la municipalidad de acosta brindar su apoyo y respaldo institucional a la presente moción, a fin de fortalecer la posición del gobierno local en defensa de los derechos fundamentales de las personas habitantes del cantón y del debido resguardo del estado de derecho.
 4. Exhortar respetuosamente al poder ejecutivo, al ministerio de seguridad pública y a la defensoría de los habitantes de la república, para que se disponga a la apertura de una investigación inmediata, objetiva y transparente sobre los hechos acontecidos, garantizando la rendición de cuentas y la protección efectiva de los derechos humanos de las personas manifestantes.
 5. Instar al poder ejecutivo a establecer mecanismos de diálogo, continuo y participativo con el sector agrícola nacional, con el fin de atender de manera estructural sus legítimas demandas y evitar la represión de la protesta social.
 6. Remitir copia de la presente moción a casa presidencial, al ministerio de seguridad pública, a la defensoría de los habitantes de la república, a la unión nacional de gobiernos locales y a todos los concejos municipales del país, como muestra de solidaridad, compromiso institucional y defensa de los derechos ciudadanos en el marco del estado de derecho.
- h) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Los Chiles, donde transcribe en el Artículo VI, Inciso A, ACUERDO N° 017. El Concejo Municipal acuerda: Primero: Aprobar que el fondo remanente de 149 millones de colones, de la partida de recursos del Fondo de Preinversión que se aprobó mediante decreto ejecutivo N°39121-PLAN: "Implementación del Programa: Territorio Norte-Norte: Construyendo Desarrollo Integral", del

07/08/2015, por la perentoria urgencia de garantizar a los actuales habitantes y a las futuras generaciones del cantón de Los Chiles de acceso oportuno, permanente y de calidad al agua potable, se utilice para realizar el diseño del Proyecto Integrado de Agua Potable para el cantón de Los Chiles. Segundo: Se Dispensa de Trámite de Comisión la presente moción, conforme el artículo 44 del código Municipal. Tercero: Que se notifique a los Gobiernos Locales de Guatuso y Upala, al MIDEPLAN y a la Presidencia de la República.

- i) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el director del CINDEA KATIRA, con cinco votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa por el resto período y es la siguiente:

NOMBRE	CEDULA
Cinthia Mariela Espinoza Carranza	2 0549 0753

Comunicarle a el director que para la debida juramentación de un miembro de la junta administrativa presentarse el próximo martes 09 de diciembre del 2025, a las 5:00 p.m.

- j) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la directora de la Escuela Guayabito con cinco votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Ana Fabiola Araya Mejías, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar el nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación por el resto período y son los siguientes:

NOMBRE	CEDULA
Marianela Cardona Cerdas	2 0712 0980
José Iván Guadamuz Obando	9 0086 0173
Lezmi Mariam Ledezma Rojas	1 1538 0052

Comunicarle a la directora que para la debida juramentación de tres miembros de la junta de educación presentarse el próximo martes 09 de diciembre del 2025, a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO X. Mociones no hay.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios no hay.

Siendo las dieciocho horas con siete minutos, el señor Presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, da por concluida la sesión.

Didier Alvarado Mendoza
Presidente Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal